

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 16 de febrero del 2023, y el Informe N° 0028-2023-GATR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 030-2023-SGOPC/GDU/MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y el Informe Legal N° 080-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de los aranceles para pago del impuesto predial 2023;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas;



Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, cuyo rango es equivalente a la Ley, mediante las cuales las Municipalidades del país ejercen su potestad normativa para el cumplimiento de sus fines;



Que, asimismo, los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, precisa que el Concejo Municipal ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las que cuando versen sobre materia tributaria, deben sujetarse a la normatividad correspondiente;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características;

Que, el Artículo II.C.21 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que dice "A falta de valores unitarios oficiales de terrenos o valor arancelario en el caso de valuaciones reglamentarias o a falta de mercado inmobiliario en la zona en el caso de valuaciones comerciales, se adoptara como tal el que se obtenga por comparación con otro terreno que tenga la misma zonificación, que posea similares obras de infraestructura, que corresponda al mismo nivel socioeconómico y que se encuentre ubicado en lugares próximos al terreno materia de valuación, o en su defecto el perito calculara el valor en base de criterios objetivos y técnicos"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

346



Subtanjalla
"Avance al Cambio"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2022-GORE-ICA/GRDS-DRVCS se aprobaron los Planos Básicos de Valores Oficiales de Áreas Urbanas, que contienen los valores arancelarios de terrenos expresados en soles por metro cuadrado de las áreas urbanas del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Que, sin embargo, dentro de la Jurisdicción de Subtanjalla existen terrenos urbanos cuyo arancel no han sido determinados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el año Fiscal 2023 por lo que se determinara del listado de valores unitarios oficiales de terrenos urbanos para centros poblados sean considerados en el Plano Básico de Valores Oficiales de áreas urbanas y valuación de terrenos que cuentan con más de un frente y que presentan aranceles distintos;



Que, mediante Resolución Ministerial N°307-2023-VIVIENDA, aprobó los Listados de valores arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados Menores ubicados en los departamentos del país,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES PARA PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2023

Artículo 1°.- APROBAR EL ARANCEL para los terrenos que no se encuentran considerados en el Plano Básico de Valores Oficiales, de acuerdo al listado de Valores Arancelarios de terrenos Urbanos para centros Poblados Menores para el ejercicio fiscal 2023, según se detalla a continuación.

DESCRIPCION		
N°	DENOMINACIONES	2023
1	CONJ HAB LA ANGOSTURA	69
2	CARRETERA PANAMERICANA	110
3	CASERIO ARRABALES	47
4	URB. LOS MEDANOS - LA ANGOSTURA	52
5	PROG.VIV.ASOC.INQ. 21 DE NOVIEMBRE	42
6	C P 24 DE JUNIO	59
7	ASOC VIV VIRGEN DE YAUCA- FONAVI III ETAPA	36
8	AA HH VIRGEN DE FATIMA	31
9	AA.HH VIRGEN ASUNTA	47
10	AA HH LOS MEDANOS	54
11	ASOC VIV SAN FRANCISCO DE ASIS	23
12	AA HH LA NUEVA UNION	42
13	PROG VIV CARLOS RAMOS LOAYZA	47
14	PROG.VIV. NIÑO 98	42
15	TEPRO LOS ANGELES	26

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

15



Subtanjalla
Municipalidad Distrital

16	TEPRO ECOLOGICO	47
17	TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRAS	42
18	AA HH ASOC. PROV. VIV. TEMISTOCLES ROCHA REVATTA	42
19	ASOC. VIV. EL LAGAR	52
20	C P EL LIMON	34
21	P M V LA ANGOSTURA	49
22	RENAN ELIAS - LA ANGOSTURA	52
23	PP JJ VILLA EL SOL	46
24	AA HH SANTA ROSA DE LIMA	46
25	CASERIO TRES ESQUINAS	51
26	URB. VILLA ETRANSSA	15
27	URB. LA ANGOSTURA II	59
28	URB. LA ANGOSTURA III	59
29	AA HH SEÑOR DE LUREN IV	52
30	PROG. VIV. PART. 1. DAMNIF. DEN. DEL NIÑO	59
31	PROG. VIV. DAMNIFICADOS TERRENOS E	32
32	PROG. VIV. DE INQ. DAMNIF. DE ICA	42
33	PROG. VIV. DE INQ. DAMNIF. DE ICA - 21 DE NOVIEMBRE	42
34	ASOC. PRO. VIV. TRAB. DE LA REGION AGRARIA - ICA	52
35	ASOC. VIV. TRAB. MINIST. DE EDUC.	50
36	ASOC. VIV. TRAB. MINIST. DE AGRICULTURA	52
37	PROG. VIV. VALLE HERMOSO	59
38	CASERIO SANTA CATALINA	51
39	PP. JJ BUENA VISTA-TEPRITO	30
40	AA HH PUEBLO LIBRE	41
41	AA HH BELLA VISTA	32
42	FONAVI ANGOST. IV- AGRUP. FAM. PAR II	59
43	PARCELA(AREA 3) LA ANGOSTURA IV ET	59
44	MELCHORITA Y SALCEDO - LA ANGOSTURA BAJA	48
45	URB. LA ANGOSTURA IV ETAPA	48
46	LA ANGOSTURA - AV 28 DE JULIO	83
47	AA HH VIRGEN DE CHAPI- AMPLIACION	49
48	ASOC. PRO-VIV LA ANGOSTURA - SECTOR BAJO	50
49	ASOC. VIV. SAN MARTIN DE PORRES	34
50	SECTOR LA ANGOSTURA	52
51	PASAJE 12- 1ERA ETAPA	46
52	PROG. VIV. PILAR NORES DE GARCIA	42
53	CALLE A	15
54	URB. VILLA ETRANSSA CALLE EL PACAE	15
55	SECTOR FABRICA	52
56	AA HH SEÑOR DE LUREN II ETAPA	42
57	SECTOR LA ANGOSTURA - CALLE CAMINO REAL	49
58	CONJ. HAB. AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA	54
59	AA HH LAS COLINAS	52
60	AA HH VIRGEN DE GUADALUPE	42



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

24



Subtanjalla
"Caminando al Cambio"



61	ASOC. DE VIV. TRABJ. DE SALUD AVITRASSA	15
62	AA HH AMPLIAC. CONJ HAB. LA ANGOSTURA	49
63	RENAN ELIAS SECTOR II	52
64	PROG. VIV. DAMNIFICADOS. FEN NIÑO. SECTOR II	69
65	AA HH VIRGEN DE FATIMA II	42
66	AA HH VALLE HERMOSO	59
67	PROLG. CALLE CESAR VALLEJO	49
68	PROLG. DE LA CALLE INDEPENDENCIA	34
69	AMPLIAC. ASOC. VIV 21 DE NOVIEMBRE	42
70	LA ANGOSTRUA - SECTOR BAJO	62
71	PASAJE 11	46
72	AA HH VIRGEN DE CHAPI II FAMILIA	52
73	HH UU LOS MEDANOS	52
74	AA HH BUENA VISTA	30
75	P. M. V. CASA UNICA DE INTERES SOCIAL CESAR VALLEJO	49
76	C. P. DE SUBTANJALLA CERCADO I ETAPA PASAJE 2	99
77	URB. SECTOR DE MACACONA	16
78	URB. LA FLORIDA DE ICA - I ETAPA	56
79	URB. SOL DE LA FLORIDA - I ETAPA	56
80	URB. LA FLORIDA DE ICA - II ETAPA	56
81	URB. SOL DE LA FLORIDA - III ETAPA	56
82	ASOC. PROV. TRABAJADORES DEL SECTOR VIVIENDA	15
83	SECTOR LOS FLORES	32
84	HH UU CESAR VALLEJO	49
85	PASAJE 9. LOTE 20	55
86	CC. HH LOS MEDANOS	49
87	PSJ. TUPAC AMARU	56
88	PSJ. LIBERTAD	56
89	URB. LA FLORIDA DE ICA IV ETAPA	56
90	URB. LA FLORIDA DE ICA V ETAPA	56
91	URB. SOL DE LA FLORIDA II ETAPA	56
92	SECTOR MACACONA	15
93	AVENIDA INDUSTRIAL	48
94	LA ANGOSTURA SECTOR 1 REMANENTE 2	32
95	LOS MEDANOS DE LAS COLINAS DE LA ANGOSTURA	32
96	URB. LAS ACACIAS	44
97	ASOC. DE VIVIENDA ALTO HUARANGO	32
98	URBANIZACION LA FLORIDA DE ICA III ETAPA	56
99	PASAJE 1	46
100	LA FLORIDA DE ICA III ETAPA	55
101	AV. MELCHORITA	48
102	CONDominio SOL DE MACACONA	22
103	PASAJE 8	46
104	ASOC. DE VIV. CAMPO VERDE	15
105	AA HH LAS PLANICIES DE LA COLINA	15

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

213



Subtanjalla
"Ciudad del Corazón"



106	PROF. VIV. PARC. 1 DAMNIF. DEN. DEL NIÑO N° 1	59
107	AA HH LOS ALTOS DEL MIRADOR - LA ANGOSTURA	32
108	AMPLIACION P.M.V LA ANGOSTURA	54
109	AA HH 13 DE AGOSTO - CERCADO	42
110	AA HH 21 DE NOVIEMBRE	42
111	LAS DUNAS DE LA FLORIDA	56
112	FUNDO LA PALMA- CERRO PARTIDO	32
113	LAS DUNAS DE LA FLORIDA I ETAPA	56
114	URB. SECTOR SUBTANJALLA PREDIO LOS GERANEOS	47
115	ASOCIACION DE VIVIENDA 21 DE NOVIEMBRE I ETAPA	42
116	ASOC. VIV. TRABA. MINIT. DE AGRICULTURA	52
117	C.P DE SUBTANJALLA CERCADO I ETAPA	46
118	PASAJE 12 - I ETAPA	45
119	PASAJE 11 - I ETAPA	45
120	C.P DE SUBTANJALLA	46
121	ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO	32
122	ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION 21 DE NOVIEMBRE	42
123	A.H LA ANGOSTURA II ETAPA	51
124	AMPLIACION LAS ARENAS DE FERNANDO LEON DE VIVERO	33
125	AMPLIACION LAS BRISAS DE JAHUAY	45
126	RES. LOS JAZMINES	59
127	URB. VILLA LA FLORIDA I ETAPA	56
128	URB. SOL DE LA FLORIDA IV ETAPA	56
129	C.P YANQUIZA	54
130	MACACONA - SAN NICOLAS	30
131	CASERIO MACACONA	16
132	LAS DUNAS DE LA FLORIDA II - A	56
133	URB. VILLA LA FLORIDA II ETAPA	56
134	URB. MACACONA	25
135	AA HH DOS DE MAYO	41
136	AA HH AMPLIACION LOS MEDANOS	16
137	HH.UU SAN MARTIN	43
138	ASOC. PP. JJ 21 DE NOVIEMBRE	41
139	SECTOR SANTA TERESA	46
140	C.P LA ANGOSTURA SECTOR ARRABALES	41
141	PREDIO LAS LOMAS	14
142	URB. LA HACIENDA SECTOR A	56
143	URB. LA HACIENDA SECTOR B	59
144	URB. SOL DE LA FLORIDA V ETAPA	56
145	DUNAS DE LA FLORIDA II B SECTOR 1	56
146	HH.UU MONTE SINAI	56
147	AA HH LAS AMERICAS	15
148	AA HH LOS LIBERTADORES	65
149	URB. LAS ARENAS DE ICA	55

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

42



150	VIRGEN DE CHAPI II ETAPA	49
151	VIRGEN DE LLAUCA	36
152	BUENA VISTA TEPRITO	32
153	BUENA VISTA	32
154	LOS AROMAS DE LA ANGOSTURA	22
155	PROGRAMA PARCELA 2 FENOMENOS DEL NIÑO	65
156	PASAJE LOS GERANEOS	46
157	CONDominio PRADOS DEL ESTE	56
158	HACIENDA DE ICA	56
159	CONDominio ORGANICA	31
160	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS LOMAS	33
161	PROGRAMA DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA DE LA ANGOSTURA	22
162	SECTOR AREA 1 REMANENTE SEC IV ETAPA LA ANGOSTURA	50
163	DUNAS DE LA FLORIDA 2 SECTOR 2	56
164	URB. LAS ARENA DE ICA	56
165	URB. MONTE SINAI	56
166	URB SOL DE LA FLORIDA SEXTA ETAPA	56
167	URB. VILLA DEL SOL DE ICA II ETAPA	56
168	PASAJE LOS EUCALIPTOS	32
169	URB. DUNAS DE LA FLORIDA V ETAPA	56
170	URB. DUNAS DE LA FLORIDA VI ETAPA	56
170	URB. SOL DE LA FLORIDA VI ETAPA	56

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y Secretaria General su publicación;

Artículo 3°.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE